



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

004-25

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 MAR 2025

VISTO:

La presentación efectuada por alumnos ingresantes a las Carreras de Grado y Pregrado de esta Unidad Académica, mediante la cual solicitan la eximición del Curso Orientación y Nivelación al Estudio Universitario en Ciencias de la Salud, Año Lectivo 2025, según actuaciones obrantes en Expte. N° 063/25 FCS, Y;

CONSIDERANDO:

Que los aspirantes aprobaron el Curso de Iniciación Universitaria en los Años Lectivos 2023 y 2024.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 108/17 CD - FCS, establece como requisito para obtener matrícula universitaria en una carrera de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobar el Curso de Orientación y Nivelación al Estudio Universitario en fecha establecida por el Consejo Directivo de la Facultad, fijada anualmente en el Calendario Académico y no adeudar materias del nivel medio y/o polimodal.

Que el Artículo 7° de la mencionada Resolución establece que los alumnos que hayan aprobado cursos similares en Universidades Argentinas, sean estas públicas o privadas, reconocidas oficialmente a nivel nacional y con una antigüedad no mayor a tres (3) años, podrán solicitar al Consejo Directivo de la Facultad su eximición.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2025)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXIMIR del Curso Orientación y Nivelación al Estudio Universitario en Ciencias de la Salud, Año Lectivo 2025, a los alumnos cuya nómina figura como Anexo y forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud a otorgar Matrículas Universitarias a los alumnos aspirantes al Ciclo Lectivo 2025 en las Carreras de Grado y Pregrado de esta Unidad Académica.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR. -

DESPECHO F.C.S.
F [Signature]
C [Signature]
A [Signature]

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Biod. Dr. OMAR T. BARRIOS
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Uc. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD